

Comentario bibliográfico.

UNIFICACION DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

Aspectos relevantes. Análisis doctrinario

Erreius, Buenos Aires, Errepar, 2014 353 págs.

Autores: Mirta N. Agüero. Luis Calcagno. María Eleonora Cano. María Eugenia D'Archivio. María Magdalena Galli Fiant. Claudio M. Kiper. Juan P. Lorenzini. Germán Diego Mozzi. Rodolfo G. Papa. Susana Pereyra Minich. Claudia E. Raisberg. Efraín Hugo Richard. Diana Saiz. Luciana B. Scotti. Francisco Verbic.

Con motivo de la sanción de la Ley 26.994, la República Argentina ha reformado y unificado los códigos civil y comercial. La reciente normativa representa un cambio histórico en el sistema jurídico nacional, toda vez que, a la par de modificar sustancialmente ciertas instituciones, ha incorporado otras cuya recepción venía siendo reclamada desde hace tiempo por la doctrina y la jurisprudencia.

Así las cosas, la nueva codificación se afianza en ciertos principios señeros en la protección de la persona humana, acogiendo, verbigracia, la denominada "constitucionalización del Derecho Privado", entre otras máximas que jalonan el contenido de sus normas.

La obra comentada, contiene 15 artículos de diversos autores, dividida en dos secciones, una dedicada al derecho comercial y otra que responde a la temática civil. Con respecto a la primera, se destacan temas tales como la sociedad unipersonal, el contrato de fideicomiso, los contratos y el derecho del consumidor. En cuanto al derecho civil, se abordan los aspectos concernientes al proceso sucesorio, la familia, el derecho a la identidad en las prácticas de fecundación asistida con gametos de donante anónimo, el estado de adoptabilidad y, en punto al ámbito patrimonial, se reflexiona sobre los contratos celebrados por medios electrónicos y los derechos de incidencia colectiva.

Sin duda, se trata de una obra que nos permite no sólo conocer los nuevos paradigmas jurídicos que recepta el reciente código sino que, además, nos invita a reflexionar sobre cada instituto, abriendo el juego a la variedad de circunstancias que se presentan en la realidad y deben ser consideradas a la luz de esta normativa.